

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

339**MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 399 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gheorghe Lupu, frente a “Fibricom Redes, Sociedad Limitada”, “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, y “Liteyca, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda formulada por don Gheorghe Lupu, frente a “Liteyca, Sociedad Limitada”, “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, y “Fibricom Redes, Sociedad Limitada”, y declaro la improcedencia del despido del actor de fecha 6 de marzo de 2016, y habiendo cesado en su actividad las empresas “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, y “Fibricom Redes, Sociedad Limitada” (FIBRIRED y FIBRICOM), siendo imposible el ejercicio de la opción a favor de la readmisión, declaro extinguida en la fecha de esta sentencia la relación laboral que unía a las partes, condenando a las citadas demandadas de forma solidaria a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a que abonen al actor en concepto de indemnización la cantidad de 4.821,50 euros.

Y estimando la reclamación de cantidad, condeno a las referidas empresas de forma solidaria, con las que responderá también solidariamente la empresa “Liteyca, Sociedad Limitada” (LITEYCA), a que abonen al actor la cantidad de 3.800 euros brutos, con más 220,40 euros en concepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este Juzgado número 2851/0000/61/0399/16 abierta en la oficina del “Banco Santander”, número 1564, sita en la avenida de la Constitución, número 52, de Móstoles, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el “Banco Santander” o presentar aval, de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, de entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria a la cuenta del “Banco Santander” de este Juzgado con IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Observaciones o concepto de la transferencia” los dígitos número 2851/0000/61/0399/16.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el magistrado-juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma, remito a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a “Fibricom Redes, Sociedad Limitada”, y “Fibrired Desarrollo de Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de octubre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.831/16)

